



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-MPMN**

Moquegua, 17 de Abril de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019, el Dictamen N° 016-2019/COPP/MPMN de Registro N° 1914216 de fecha 11-04-2019, sobre aprobación de transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica, para la contratación de Sociedad de Auditoria que se encargara de realizar labores de Control Posterior Externo a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Periodo 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 y mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG del 23 agosto de 2018, aprobó el tarifario que establece por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoria, en dicho tarifario se señala el importe que corresponde por transferencia es de S/. 96,494.00. En este contexto, el proceso de designación de las Sociedades de Auditoria para el periodo auditado 2018 desde el segundo semestre del 2018, se requirió a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la transferencia del 50% de la retribución económica y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoria. Considerando que la Municipalidad no ha cumplido con efectuar la transferencia financiera en los plazos indicados y habiendo iniciado la ejecución del ejercicio fiscal 2019, se reitera el requerimiento para que proceda a efectuar la transferencia financiera por el 100% y el 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoria, en consecuencia el monto de Transferencia Financiera es del 100% (incluyendo IGV) S/. 91,824.93 y depósito en cuenta de la CGR es de 6% S/. 4,669.06 un total de S/. 96,494.00 en un plazo de 15 días, el depósito se realizará en la Cuenta Corriente Nro. 00000282758 del Banco de la Nación.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019;

**ACORDÓ:**

**1°.- Autorizar** la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica, para la contratación de Sociedad de Auditoria que se encargara de realizar labores de Control Posterior Externo a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Periodo 2018, siendo el monto a transferir es de **S/. 96,494.00 (noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

